

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No. 11001-31-10-003-1999-01042-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que los convocados se notificaron personalmente¹ (PDF12), razón por la cual, previo a tener en cuenta el escrito de contestación de demanda y las excepciones propuestas (PDF13), **REQUIÉRASE** a la abogada SILVIA CAMILA ARDILA FRANCO, para que en el término de cinco (5) días, proceda allegar el mensaje de datos que le fue enviado por parte de los convocados, donde se le confirió el poder para la representación dentro del presente asunto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, **so pena** de tener por no contestada la demanda.

2. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

¹ Artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34393b56d2fb95d54466d410160804aa6355e48b71adb2f83c53938b7b262e8d**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>